

Santo Domingo, D. N.
15 de mayo de 2024

DGCUM-319-24

Sr. Ernesto Bournigal Read

Superintendente de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores de la Rep. Dom. (SIMV)
Ave. César Nicolás Penson No. 66
Ensanche Gazcue, Santo Domingo, Rep. Dom.

Atención: Dirección de Participantes / Dirección de Oferta Pública

Asunto: Notificación de Hecho Relevante del Banco de Reservas

Distinguido Sr. Bournigal:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento para Participantes del Mercado de Valores sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado (R-CNMV-2022-10-MV), en su Art. 14, párrafo IV; tenemos a bien notificarle como Hecho Relevante, la publicación de la nueva Ley Orgánica No. 13-24 del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples –, la cual deroga y sustituye la Ley No. 6133, del 17 de diciembre de 1962.

En tal sentido, tenemos a bien informar las modificaciones más importantes en nuestra Ley Orgánica. A saber:

- Establece que el monto del Capital del Banco podrá ser aumentado o disminuido, mediante Resolución del Consejo de Directores del Banco y aprobación de la Junta Monetaria, atendiendo lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera y normas complementarias.
- Establece la Regla General para la Distribución de Beneficios de la Entidad.
- Modifica el título del Administrado General del Banco a Presidente Ejecutivo, estableciendo también sus responsabilidades y funciones, así como, los requisitos necesarios para su designación.
- Establece la definición Gobierno Corporativo y Alta Gerencia, así como las funciones y responsabilidades que les competen.



Documento firmado digitalmente por: .../...
Heiromy Castro Milanés (15/05/2024 14:34 AST)

DGCUM-319-24

Sr. Bournigal

Página 2/2

- La modificación del Estatuto Social del banco, a fines de mejorar su interpretación y aplicación conforme a la Ley Orgánica.
- Incluye cambios que conllevarán a la modificación del Reglamentos Interno del Consejo de Directores del Banco, así como otras políticas internas.
- Se actualiza la composición del Consejo de Directores del banco, sustituyéndose la categoría de “Miembros Suplentes” por “Miembros”, quedando catorce (14) miembros en total, establecidos de la siguiente manera:
 - El Ministro de Hacienda, miembro Ex-Oficio con voz y voto, Presidente;
 - Doce (12) Miembros con voz y voto, designados mediante Decreto del Poder Ejecutivo, de los cuales tres (3) serán recomendados por la Junta Monetaria y cumplirán con los requisitos de miembros independientes;
 - Mediante elección de los miembros, se seleccionará uno (1) de los tres (3) miembros independientes, para fungir como Vicepresidente del Consejo.
 - El Presidente Ejecutivo del Banco, como miembro con voz, pero sin voto.
- Se establecen los requisitos para la designación de los miembros del Consejo y sus respectivas funciones.

La referida Ley se encuentra disponible al público en nuestra página web (www.banreservas.com), dentro de la sección “Sobre nosotros”> “Ley Orgánica y Estatutos”> “Ley Orgánica del Banco de Reservas”.

A su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

Heiromy Y. Castro M.

Director General de Cumplimiento



Documento firmado digitalmente por:
Heiromy Castro Milanés (15/05/2024 14:34 AST)